



CUDAP 745029/12.

BUENOS AIRES; 22 de Mayo de 2012.-

VISTO el Convenio Especifico suscripto entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y el Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Farmacia es una de las profesiones del Área de la Salud considerada de interés público, como lo indica la Ley de Educación Superior (artículo 43º) y Resolución 565/04 del MECyT.

Que la Práctica Profesional obligatoria es requisito indispensable para completar la formación profesional.

Que la Farmacia Ofical cumple un rol fundamental en la atención primaria y promoción de la salud.

Que existe por parte del Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal un especial interés en la formación del Profesional Farmacéutico.

Que la suscripción del Convenio de marras resulta conveniente toda vez que amplía la oferta para la realización de las Prácticas Profesionales Obligatorias establecidas mediante Resolución MECyT 566/04.

Que la aprobación de dichas prácticas es requisito indispensable para la emisión del título que habilita para la Práctica Profesional propia de la Carrera de Farmacia

Que a fojas 11/12 obra el dictamen emitido por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Convenios a este respecto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE ENSEÑANZA,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio suscripto entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y el Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal, para la realización de la Práctica Profesional Obligatoria de la Carrera de Farmacia en las Farmacias ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese; pase a la Secretaría Académica para implementación del presente Convenio; tomen razón la Secretaría de Supervisión Administrativa, y las Direcciones General Técnico Académica y de Alumnos y Títulos; oportunamente, archívese.-

F.F.B.

RESOLUCIÓN N° 951

Dr. Gustavo A. Negri
Secretario Académico

Dr. Alberto A. Boveris
Decano